



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-MPL

Pueblo Libre, 03 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE:

**VISTO;** el Memorando N° 2121-2024-MPL-GM, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1808-2024-MPL-GA/SGRH, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 021-2025-MPL-GAJ, de fecha 03 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0024-2025-MPL-GM, de fecha 03 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La *alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; de la misma forma, el inciso 6 del artículo 20 de la ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; adicionalmente, el artículo 43 de la Ley descrita, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, así mismo, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que el alcalde tiene la facultad de: "Designar y cesar al Gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme ello, el inciso a) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que la encargatura es una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente, puede presentarse como encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, en consecuencia, mediante Memorando N° 2121-2024-MPL-GM, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite el currículum vitae del señor Cesar Soto Ibañez, a fin que evalúe e informe si cumple con los requisitos para que se le encargue el puesto de Gerente de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible;

Que, conforme a ello, mediante Informe N° 1808-2024-MPL-GA/SGRH, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que, conforme al Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, Compendio de informes técnicos sobre los alcances de la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-MPL**

por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el encargo de puesto y de funciones; así mismo, el numeral 2.42 del citado Informe Técnico, señala que, para el encargo de funciones, no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos; toda vez que, el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular; por consiguiente, luego de la revisión del currículo vitae documentado, legible y foliado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de lo establecido en el perfil de puesto de Gerente de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible que forma parte de los veintinueve (29) Perfiles de Puesto, de los Puestos de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción y del Asesor I del Despacho de Alcaldía, en cargos de confianza de la Municipalidad de Pueblo Libre, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MPL, se concluye que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, el señor Cesar Soto Ibañez, cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto de Gerente de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible, no encontrándose impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que, recomienda continuar con el trámite correspondiente, previa opinión legal de acuerdo a su competencia;

Que, en virtud a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 021-2025-MPL-GAJ, de fecha 03 de enero de 2025; refiere que, en atención a lo señalado en el Informe N° 1808-2024-MPL-GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos como responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y supervisar la correcta aplicación de la normatividad vigente sobre la materia, concluye que resulta legalmente viable encargar al Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente, el señor Cesar Soto Ibañez, el puesto de Gerente de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 0024-2025-MPL-GM, de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe N° 021-2025-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados para encargar al señor Cesar Soto Ibañez, el puesto de Gerente de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR** al señor **CESAR SOTO IBAÑEZ**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025, el puesto de **GERENTE DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE** de la Municipalidad de Pueblo Libre, en adición a sus funciones de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución; de acuerdo, a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL  
.....  
Yesabell Melina Ostos Rojas  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
.....  
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
ALCALDESA